



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N° 016-2019-MDLP

La Perla, 06 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Viernes 06 de Diciembre de 2019, en la respectiva Orden del Día, el Dictamen N° 014-2019 presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre que se declare viable el Proyecto de "Ordenanza que Prorroga la Ordenanza N° 015-2016- MDLP, que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios del Ejercicio 2020" en el Distrito de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a la Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 40° y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así como, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa y precisando que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución de domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

En tal sentido mediante el Informe N° 952-2018-MPC-GGATR-GAT de fecha 14 de diciembre del 2018 de parte de Gerente de Administración Tributaria (e) de la Municipalidad Provincial del Callao, en la parte de conclusiones, señala: "Que, de lo vertido en los párrafos precedentes, tenemos que no corresponde dar trámite a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 007-2018-MDLP, que prorroga la Ordenanza N° 015-2016-MDLP, que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución domiciliaria del impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2019, en el distrito de La Perla, toda vez que no se trata de una ordenanza que apruebe un nuevo derecho de emisión mecanizada para dicho distrito, por lo que bastaría con su publicación en el diario oficial "El Peruano" para su entrada en vigencia durante el ejercicio 2019, debiendo considerar el tiempo máximo de vigencia del Acuerdo de Concejo que ratifica dicha ordenanza". En la medida que la ordenanza distrital mantenga invariables las condiciones que originaron la ratificación;

Que, mediante la Ordenanza N° 015-2016-MDLP de fecha 24 de Noviembre del 2016, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 100-2016, de la Municipalidad Provincial del Callao, y publicadas en el diario oficial "El Peruano", el 31 de Diciembre de 2016, se fijó el monto de S/3.20 (Tres con 20/100 soles), por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial y arbitrios para el año 2017;

Que, con el Informe N° 045-2017-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone y sustenta ratificarlo para el Ejercicio 2018 y con el Dictamen N° 019-2017 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto luego de analizar los informes técnicos y jurídicos sustentatorios, dictamina por la procedencia y viabilidad del proyecto y emite la "Ordenanza N° 021-2017-MDLP que prorroga la Ordenanza N° 015-2016-MDLP, que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el Ejercicio 2018";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N° 016-2019-MDLP

La Perla, 06 de Diciembre de 2019

Que, con el Informe N° 0762-2019-GATR-MDLP del 22 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 811-2018-SGCYRTGATR/MDLP del 19 de Noviembre de 2018, de la Subgerencia de Control, y Recaudación Tributaria, el Informe N° 0159-2018-GPP/MDLP del 22 de Noviembre de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 736-2018-GAJ-MDLP, del 22 de Noviembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proponen, concluyen y sustentan ratificar la Ordenanza N° 015- 2016-MDLP para el Ejercicio 2019;

Que, con el Dictamen N° 010-2018 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, luego de analizar los informes técnicos y jurídicos sustentatorios, dictamina por la procedencia y viabilidad del proyecto de "Ordenanza que Prorroga la Ordenanza N° 015-2016-MDLP, que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el Ejercicio 2019", que tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2019;

Que, el Dictamen N° 014-2019 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, declara viable el proyecto de "**Ordenanza que Prorroga la Ordenanza N° 015-2016- MDLP, que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios del Ejercicio 2020**", sustentado mediante el Informe N° 585-2019-SGCyRT-GATR/MDLP y presentado con el Memorandum N° 780-2019-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorandum N° 0885-2019-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y con el Informe N° 1139-2019-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde concluye con la opinión legal de procedencia de la referida Ordenanza, remitiendo los actuados para conocimiento al Gerente Municipal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8 y 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO en UNANIMIDAD** de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

Ordenanza que Prorroga la Ordenanza N° 015-2016- MDLP, que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios del Ejercicio 2020

Artículo Primero. - PRORROGAR para el ejercicio 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 015-2016-MDLP, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 100-2016, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao y publicada el 31 de diciembre de 2016 en el diario oficial "El Peruano"; y que FIJA el monto de S/3.20 (Tres con 20/100 Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de La Perla.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2020, de acuerdo a los procedimientos señalados en la cuarta disposiciones complementarias y finales de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS Y RENTAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA y SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

POR LO TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novillo Jara Aguirre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL